

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2021 00442 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Maricenia Agualimpia Quiñones
Auto sustanciación Nro.	479
Asunto	Decreta secuestro y comisiona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En vista de que obra evidencia en el archivo 6 del cuaderno principal, remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde se observa el registro de la medida de embargo en el inmueble de propiedad de la demandada, identificado con Nro Matrícula: 001-331606, se estima viable atender la solicitud de secuestro del bien a la luz de lo previsto en el artículo 595 del CGP. En esa medida, se procederá por secretaría a expedir el Despacho Comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), para que haga efectiva dicha cautela.

Se aclara que la gestión de radicación del Despacho comisorio se encuentra a cargo de la parte demandante, en virtud de lo cual, a la notificación de la presente providencia se le remitirá por medio del correo electrónico conocido en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/05/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 031 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ad10a6b7683ea5d646bbc086a44713684180988d1008a363c054989bb34b45**

Documento generado en 23/05/2022 10:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>